

Gaceta
CCH



Suplemento
4 de octubre de 2021

ISSN 0188-6975

Convocatoria

Consejo Universitario

Alumnos 2022-2024



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES ANTE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL PERIODO 2022-2024

La Dirección General de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, acorde a lo dispuesto en los artículos 7º fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 15, 16 fracción I segundo párrafo, 17 apartado A) y 24 del Estatuto General; 1º, 3º, 8º fracción II, 11 y 18, así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, así como, con las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, y conforme al acuerdo del Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades en su sesión extraordinaria efectuada el 28 de septiembre de 2021.

CONVOCA

Al alumnado inscrito en la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades a participar en la **elección electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible, de **dos** consejeras o consejeros universitarios propietarios y sus respectivos suplentes, representantes del alumnado ante el Consejo Universitario, para el periodo 2022-2024, por cada turno (matutino y vespertino), de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para ser consejera o consejero representante del alumnado de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades ante el Consejo Universitario se requiere:

- I. Estar inscrita o inscrito en cualquier semestre del plan de estudios del bachillerato de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades;
- II. Tener acreditadas, en su caso, todas las materias de los semestres anteriores, al momento de la elección;
- III. Tener, en su caso, un promedio de calificaciones mínimo de 8;
- IV. Manifiestar por escrito, en el momento de su registro como candidata o candidato, su aceptación, compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Universitario, en caso de resultar electa o electo;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo;
- VI. No ser miembro de los siguientes cuerpos colegiados: Consejo Técnico, Consejo Interno, Consejo Académico del Bachillerato, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA. Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo

tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas y candidatos es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera o consejero o se vea imposibilitado para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva, completando la fórmula con un alumno o alumna que cumpla los requisitos de esta convocatoria dentro de los plazos establecidos.

Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria o propietario o como suplente.

Todos los formatos que se requieren para cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria, se encuentran disponibles en la página de elecciones <https://elecciones.consejo.unam.mx/>

TERCERA. Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una o un propietario y su respectivo suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación al cargo;
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono del estudiante que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral;
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles, y
- VI. Con el fin de mantener la representatividad, interés y participación de las comunidades de los distintos Planteles, el H. Consejo Técnico del Colegio acordó que los elegibles deben integrar sus fórmulas con un propietario y un suplente de diferente plantel y turno.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La o el representante de una fórmula acreditada podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA. Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán enviar conjuntamente su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o cualquier identificación oficial vigente con fotografía;
- II. Historia académica actualizada, y
- III. Comprobante de inscripción del ciclo escolar en curso.

Lo anterior, deberá enviarlo al correo electrónico:

Secretaría General de la Dirección General:

padron.electoresconsejouniversitario@cch.unam.mx

Quien lo turnará de manera inmediata a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

QUINTA. La lista de elegibles a que alude la Base Segunda se hará pública a través de las páginas electrónicas de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades:

Dirección General

[https://www.cch.unam.mx/elecciones;](https://www.cch.unam.mx/elecciones)

Plantel Azcapotzalco

<https://www.cchazc.unam.mx/>

Plantel Naucalpan

<http://www.cch-naucalpan.unam.mx/V2018/>

Plantel Vallejo

<http://www.cch-vallejo.unam.mx/>

Plantel Oriente

<http://www.cch-oriente.unam.mx/>

Plantel Sur

<https://www.cch-sur.unam.mx>

SEXTA. El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, del día **5 al 18 de octubre de 2021**, a través del correo electrónico:

Secretaría General de la Dirección General:

padron.electoresconsejouniversitario@cch.unam.mx

Quien lo turnará de manera inmediata a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

La Comisión Local de Vigilancia de la Elección notificará el resultado del registro dentro de los dos días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de inscripción de fórmulas, es decir los días 19 y 20 de octubre de 2021.

En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación del resultado, es decir los días 21 y 22 de octubre de 2021. El 25 de octubre la Comisión Local de Vigilancia de la Elección dará la respuesta definitiva respecto al registro de las fórmulas.

SÉPTIMA. Podrán participar como electoras o electores el alumnado que aparezca en el padrón de electores y que esté inscrito por lo menos en una asignatura del plan de estudios de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, durante el periodo lectivo en que se realice la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> Para ello, cada electora o elector cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP, no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, después de las **24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del día **5 de noviembre de 2021**.

OCTAVA. El padrón de electores será publicado en la página electrónica de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta:

Dirección General

<https://www.cch.unam.mx/elecciones>;

Plantel Azcapotzalco

<https://www.cchazc.unam.mx/>

Plantel Naucalpan

<http://www.cch-naucalpan.unam.mx/V2018/>

Plantel Vallejo

<http://www.cch-vallejo.unam.mx/>

Plantel Oriente

<http://www.cch-oriente.unam.mx/>

Plantel Sur

<https://www.cch-sur.unam.mx>

NOVENA. El alumnado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electores y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 5 de noviembre de 2021**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, a las **19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 18 de octubre de 2021**.

Con la finalidad de que los alumnos que así lo requieran puedan revisar el padrón dentro de las instalaciones de su plantel, el H. Consejo Técnico del Colegio solicitó la disposición de habilitar para este fin un mínimo de 15 computadoras en las salas de cómputo de cada plantel.

DÉCIMA. El Consejo Técnico de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

Presidente: Profesor Helios Becerril Montes

Secretario (a): Profesora Margarita Oliva Castelán Sánchez

Vocal: Profesor Pantaleón Gómez Carranza

Para la supervisión de la elección el Consejo Técnico determinó integrar Subcomisiones Locales de Vigilancia de la Elección conformadas por:

Plantel Azcapotzalco:

Profesor Oscar Cuevas de la Rosa.

Profesora Gabriela Valdez Peña.

Profesor Jesús Reyes Pérez

Experto informático: Mtro. Gilberto Silva Alonso

Plantel Naucalpan:

Profesora Macarita Guadalupe Isabel Calcáneo Garcés.

Profesor Víctor Manuel Martínez Gallardo.

Profesor Julio César Reyes Mar.

Experto informático: Ing. Julio E. Navarro Córdova

Plantel Vallejo:

Profesor Óscar Alfredo Solórzano Mancera.

Profesor Rogelio Ramírez Avendaño

Profesora Margarita Lugo Rocha

Experto informático: Ing. Omar Bello Sánchez

Plantel Oriente:

Profesor Gilberto Reyes Martínez

Profesor Luis Felipe Badillo Islas

Profesor José de Jesús Moncayo Sahagún

Experto informático: Ing. Alejandro Vela Bustamante

Plantel Sur:

Profesor José Luis Moreno Rodríguez.

Profesor Gilberto Fuentes Romero.

Profesor Jorge Luis Gardea Pichardo

Experto informático: Ing. Edgar Vega

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Ing. Armando Rodríguez Arguijo.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en sesión virtual, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia

del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

UNDÉCIMA. Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta **48 (cuarenta y ocho)** horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 8 de noviembre de 2021.**

DUODÉCIMA. Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA. El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://>

www.jornadaelectoral.unam.mx el día **11 de noviembre de 2021, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Con la finalidad de que los alumnos que así lo deseen, puedan sufragar en su plantel de adscripción, el H. Consejo Técnico del Colegio solicitó habilitar equipo en las salas de cómputo de cada plantel.

DECIMOCUARTA. Para la presente elección, el Consejo Técnico determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección sesione a través de videoconferencia, a la que podrán incorporarse los representantes de las fórmulas registradas, con el propósito de monitorear conjuntamente el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA. La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA. El electorado de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, podrá ejercer su voto seleccionando **dos** de las fórmulas registradas. Las cuatro fórmulas, dos por el turno matutino y dos por el turno vespertino, que obtengan el mayor número de votos, resultarán electas.

DECIMOSÉPTIMA. Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de dos fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DECIMOCTAVA. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA. Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Subcomisión Local de Vigilancia de la Elección o la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario podrá desechar el recurso.

Cuando se aleguen actos de propaganda electoral el día de la elección, la existencia de errores en el recuento de votos, o que aparezca en el recuento un número de votos que supere el uno por ciento del número de electores, se podrá presentar el recurso de impugnación al correo electrónico elecciones.cvic@unam.mx, de la Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario **hasta el día 16 de noviembre a las 19:00 (diecinueve) horas.**

VIGÉSIMA. La Comisión Especial Electoral del Consejo Universitario será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 4 de octubre de 2021

DR. BENJAMÍN BARAJAS SÁNCHEZ

APROBADA POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA ESCUELA NACIONAL COLEGIO
DE CIENCIAS Y HUMANIDADES EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers	RECTOR
Dr. Leonardo Lomelí Vanegas	SECRETARIO GENERAL
Dr. Alfredo Sánchez Castañeda	ABOGADO GENERAL
Dr. Luis Álvarez Icaza Longoria	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo	SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD UNIVERSITARIA
Mtro. Néstor Martínez Cristo	DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ESCUELA NACIONAL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Dr. Benjamín Barajas Sánchez	DIRECTOR GENERAL
Mtra. Silvia Velasco Ruiz	SECRETARIA GENERAL
Lic. Rocío Carrillo Camargo	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Lic. María Elena Juárez Sánchez	SECRETARIA ACADÉMICA
Mtra. Martha Patricia López Abundio	SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
Lic. Miguel Ortega del Valle	SECRETARIO DE PLANEACIÓN
Lic. Mayra Monsalvo Carmona	SECRETARIA ESTUDIANTIL
Lic. Gema Góngora Jaramillo	SECRETARIA DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES
Lic. Héctor Baca Espinoza	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
Ing. Armando Rodríguez Arguijo	SECRETARIO DE INFORMÁTICA

AZCAPOTZALCO

Dr. Javier Consuelo Hernández	DIRECTOR
Dr. Juan Concepción Barrera de Jesús	SECRETARIO GENERAL
C.P. Celso Sarabia Eusebio	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Mtra. Beatriz Antonieta Almanza Huesca	SECRETARIA ACADÉMICA
Mtro. Víctor Rangel Reséndiz	SECRETARIO DOCENTE
Lic. Antonio Nájera Flores	SECRETARIO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
Lic. María Magdalena Carrillo Cuevas	SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
C. Adriana Astrid Getsemani Castillo Juárez	JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Mtra. Martha Contreras Abundio	SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN
Lic. Sergio Herrera Guerrero	SECRETARIO PARTICULAR Y DE GESTIÓN

NAUCALPAN

Mtro. Keshava Quintanar Cano	DIRECTOR
Mtra. Verónica Berenice Ruiz Melgarejo	SECRETARIA GENERAL
Lic. Teresa de Jesús Sánchez Serrano	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Ing. Damián Feltrín Rodríguez	SECRETARIO ACADÉMICO
Mtra. Angélica Garcilazo Galnares	SECRETARIA DOCENTE
Biol. Guadalupe Hurtado García	SECRETARIA DE SERVICIOS ESTUDIANTILES
Mtro. Miguel Ángel Zamora Calderilla	SECRETARIO DE CÓMPUTO Y APOYO AL APRENDIZAJE
Lic. Mireya Adriana Cruz Reséndiz	SECRETARIA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
C.P. María Guadalupe Sánchez Chávez	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
Ing. María del Carmen Tenorio Chávez	SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN
Lic. Reyna I. Valencia López	COORDINADORA DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN

VALLEJO

Lic. Maricela González Delgado	DIRECTORA
Ing. Manuel Odilón Gómez Castillo	SECRETARIO GENERAL
Lic. Roberto Rodríguez Belmont	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Mtra. María Xóchitl Megchún Trejo	SECRETARIA ACADÉMICA
Lic. Carlos Ortega Ambríz	SECRETARIO DOCENTE
Lic. Armando Segura Morales	SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Lic. Rocío Sánchez Sánchez	SECRETARIA DE SERVICIOS DE APOYO AL APRENDIZAJE
Mtro. Roberto Escobar Saucedo	SECRETARIO TÉCNICO DEL SILADIN

ORIENTE

Mtra. Patricia García Pavón	DIRECTORA
QFB. Reyes Flores Hernández	SECRETARIO GENERAL
Mtra. Alejandra Barrios Rivera	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Lic. Edith Catalina Jardón Flores	SECRETARIA ACADÉMICA
Lic. María del Carmen Martínez Tapia	SECRETARIA DOCENTE
Dra. Elsa Rodríguez Saldaña	SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Lic. Norma Cervantes Arias	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
Ing. Angélica Nohelia Guillén Méndez	SECRETARIA TÉCNICA DEL SILADIN
Lic. Miguel López Montoya	SECRETARIO AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN

SUR

Mtro. Luis Aguilar Almazán	DIRECTOR
Lic. Aurelio Bolívar Galván Anaya	SECRETARIO GENERAL
Arq. Gilberto Zamora Muñiz	SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Lic. Susana de los Ángeles Lira de Garay	SECRETARIA ACADÉMICA
Mtro. José Mateos Cortés	SECRETARIO DOCENTE
Ing. Héctor Edmundo Silva Alonso	SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Dr. Edel Ojeda Jiménez	SECRETARIO DE APOYO AL APRENDIZAJE
Ing. José Marín González	SECRETARIO TÉCNICO DEL SILADIN
Mtro. Arturo Guillemaud Rodríguez Vázquez	JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

